

Rosario del Tala, 3 de octubre de 2008

RESOLUCIÓN Nº 682

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica Nº 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referida a “Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo”.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que la citada Resolución Técnica tiene como objetivos definir los criterios de medición y exposición aplicables a los beneficios a largo plazo que los empleadores otorgan a sus empleados con posterioridad a la terminación de la relación laboral.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la “RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 23 BENEFICIOS A EMPLEADOS POSTERIORES A LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL Y OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Disponer que la presente resolución, será de aplicación obligatoria, para los estados contables anuales o de períodos intermedios, correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009, permitiendo su aplicación en forma anticipada en los estados contables de ejercicios iniciados con anterioridad a dicha fecha

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JULIAN R. LUNA
Contador Público
Secretario

Dr. RAUL M. GARELLI
Contador Público
Presidente